

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de La Previsora – Compañía de Seguros contra Lincoder, Ricardo Pedraza Acosta y, Unemco.

Radicado: 110013103 009 2019 00340 00.

Ingresó: 05/04/2021.

En atención a la documental que antecede, el despacho

RESUELVE:

1. Reconocer a la abogada LUZ MARLENY TORRES como apoderada judicial del señor RICARDO PEDRAZA ACOSTA, quien se notificó de forma personal y oportunamente formuló excepciones de mérito.
2. Se requiere a ambos extremos del litigio para que aclaren y citen el soporte normativo de la solicitud de suspensión de la medida de aprehensión decretada en auto del 11 de junio de 2019, ya que la norma adjetiva vigente autoriza mecanismos diferentes como el decreto y su levantamiento; además, téngase en cuenta que el oficio que comunica la medida fue radicado ante la Policía Nacional el 10 de febrero de 2020.
3. Requerir por tercera vez al extremo ejecutante para que cumpla su deber legal de integrar el contradictorio (n. 6, art. 78 CGP); para tal efecto, dispone del término legal de treinta (30) días a partir de la notificación de esta providencia, a que se refiere el numeral 1 del artículo 317 *ejusdem*, so pena de aplicar la sanción allí establecida.
4. Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 *ejusdem*, en razón al numero de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia, entre otros.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
[Dos autos]

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f1ea362888accb8a4818cf765c965fc3a5299e202d8302f99d95403a8b604d

Documento generado en 26/07/2021 07:23:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>